El Banco Central de Irlanda (el "Banco Central") no ha revisado esta Circular y es posible que sea necesario realizar modificaciones de la misma con el fin de cumplir con los requisitos del Banco Central. Los Administradores consideran que la presente Circular y las propuestas aquí detalladas no contienen nada que contradiga las notas orientativas emitidas por el Banco Central y sus reglamentaciones.

Este documento es importante y requiere su inmediata atención. Si tiene dudas respecto a las medidas que debe tomar, consulte con su corredor de bolsa, agente bancario, abogado, contable u otro asesor financiero independiente. Si ha vendido o transferido todas sus Acciones en GLG Investments VI plc, envíe inmediatamente este documento al comprador o al adquiriente, o bien al corredor de bolsa, al banco o a cualquier otro agente a través del cual se hayan hecho efectivas la venta y la transmisión al comprador o adquiriente tan pronto como sea posible.

GLG INVESTMENTS VI PLC

Un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre subfondos

20 de abril de 2016

Apreciado Inversor:

Nos dirigimos a usted en su calidad de Accionista de Man GLG Global Equity Alternative (la "Cartera"), un subfondo de GLG Investments VI plc (la "Sociedad"). Todos los términos en mayúsculas utilizados en la presente carta que no estén definidos adoptan el significado atribuido a ellos en el folleto de la Sociedad con fecha del 24 de marzo de 2016 (el "Folleto").

Cambio en el nivel de apalancamiento de la Cartera

Tenga en cuenta que recientemente se actualizó el Folleto de la Sociedad para introducir una corrección en relación con el apalancamiento de la Cartera.

El folleto anterior de la Sociedad especificaba que:

"Se espera que el nivel de apalancamiento generado mediante el uso de los instrumentos financieros derivados no supere el 400 % del Patrimonio Neto de la Cartera".

La cifra de apalancamiento anterior era un importe indicativo y no un límite. Sin embargo, tras tratar el asunto con el gestor de la cartera, se decidió incrementar dicha cifra al 600 %. Esta cifra es más indicativa de los niveles de apalancamiento máximos esperados en la Cartera. El razonamiento detrás de este incremento es que la Cartera está tendiendo hacia el rango superior del límite indicativo debido a un aumento a lo largo del tiempo del uso de coberturas de futuros sobre divisas por parte de la Cartera. El método "suma de nocionales", que se utiliza para calcular el apalancamiento dentro de una cartera OICVM, puede generar elevados niveles de apalancamiento, pero no reflejan necesariamente el riesgo de mercado real de la Cartera. Por ejemplo, dos contratos de derivados pueden compensar parcial o totalmente el riesgo de mercado de cada uno de ellos, pero ambos contratos se seguirían incluyendo en el número de apalancamiento para realizar este cálculo. Por lo tanto, el incremento se realiza, en parte, para reconciliar este efecto de recuento doble, dado que es posible que en el futuro se incremente el uso de futuros sobre divisas.

No se requiere la aprobación de los accionistas en lo que respecta a esta actualización y, por lo tanto, no es necesario que tome ninguna medida.

Esta modificación se ha incluido en una versión revisada del Folleto recibida por el Banco Central el 24 de marzo de 2016. Sin embargo, el gestor de la cartera no implementará esta modificación en

el apalancamiento hasta que hayan transcurrido dos semanas desde la fecha de esta Circular. El Folleto revisado está disponible sin coste alguno para cada inversor en la oficina del Gestor en 70 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2, Irlanda, en el horario laboral habitual en cualquier Día de Negociación.

En caso de duda con respecto a este asunto, póngase en contacto con su representante de ventas o con su equipo de atención al cliente de GLG en el +44 20 7144 2100 o en salesoperations@man.com.

Atentamente,	
En nombre y representación de GLG Investments VI plc	